

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 277 de 1966, promovido por doña María Pujante Gómáriz, de esta vecindad, con domicilio en Ricardo Gil, 9, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Alarcón Rebollo, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Murcia, nacido el día 16 de septiembre de 1883, cuyo último domicilio fué en Cabezo de Torres (Murcia), y el cual se ausentó por el mes de septiembre de 1928 a Lyon (Francia), y sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en los diarios «ABC», de Madrid, y «La Verdad», de esta localidad, así como en Radio Nacional de España en Madrid, dos veces en intervalo de quince días, a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a quince de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte.—El Secretario (ilegible).—6.814-C

y 2.ª 25-11-1966

VITIGUDINO

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en los autos seguidos en este Juzgado con el número 42 de 1966, a instancia de don Millán Pérez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vitigudino, representado por el Procurador don Julio García Alonso, contra don Florentino A. Díaz Fernández, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre juicio de menor cuantía en reclamación de 89.496,71 pesetas, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Vitigudino a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El señor don José Méndez Holgado, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos instados por don Millán Pérez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vitigudino, representado por el Procurador don Julio García Alonso y defendido por el Letrado don Manuel Rodríguez Santos, contra don Florentino A. Díaz Fernández, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Madrid, y para caso de embargarse bienes inmuebles gananciales contra la esposa de éste, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía, sobre juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de 89.496,71 pesetas y embargo preventivo por la misma cantidad.

Fallo que estimando la demanda deducida por don Millán Pérez Gómez en el presente pleito contra don Florentino A. Díaz Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan en el encabezamiento, debo condenar y condeno a este último a que pague al referido actor la suma de treinta mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con setenta y un cénti-

mos, con los intereses legales de la misma de la fecha de interposición de la demanda hasta que tenga realidad el pago, sin que haya lugar a una expresa imposición de las cosas causadas en la instancia. Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos si no se pidiere en la persona del demandado y por su rebeldía dentro del plazo legal, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Méndez Holgado (rubricado).—Publicación.—La anterior resolución fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dicta, hallándose celebrando audiencia pública en Vitigudino a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Doy fe.—Vicente Losada (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y su esposa expido la presente en Vitigudino a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—3.176-3.

ZARAGOZA

Don Miguel Español la Plana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 189 de 1966 se tramita a instancia de doña Pilar Pomeda Brosed, mayor de edad, sin profesión y de esta vecindad, Caspe, número 53, expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Francisco Agullera Campaña, esposo de la misma, quien sobre marzo o abril de 1937 desapareció, creyendo que fué muerto a tiros al intentar pasar a la Zona Nacional, siendo su último domicilio en Zaragoza.

Y conforme a lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil expido el presente edicto, que será anunciado con intervalo de quince días, en Zaragoza, a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Valentín Sama.—El Juez, Miguel Español la Plana.—6.651-C y 2.ª 25-11-1966

JUZGADOS MUNICIPALES

CARAVACA DE LA CRUZ

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en las actuaciones de acto de conciliación promovido por don Antonio Medina García, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, contra doña Angelita Tébar Delgado, asistida de su esposo, don José Montesinos Molina, vecina de Murcia, y don Luis Martínez-Carrasco Blanc, vecino de esta ciudad, como heredera universal testamentaria y como albacea-contador-partidor, respectivamente, de lo bienes, derechos y obligaciones integrantes del cuadal relicto de don Francisco Hervás García, fallecido en Caravaca el veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, y a cuantas personas resulten en definitiva con derechos a la herencia del mencionado causante, sobre reclamación de derechos, ha acordado se cite a cuantas personas resulten en definitiva con derechos a la herencia del mencionado causante a la celebración del acto de conciliación solicitado, que ha sido señalado para el día veinte de diciembre próximo, y hora de las doce, previniéndose que deben concurrir acompañadas de hombres buenos y

con apercibimiento de que si no lo verifican se tendrá el acto por intentado sin efecto, condenándose en las costas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» libro la presente, que firmo y sello con el de esta Secretaría, en Caravaca de la Cruz a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (ilegible).—7.078-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Oscar González y González, Juez de Instrucción de la ciudad de Alcaraz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 61 de 1966, por suicidio de Casimiro Pedregal Henares, que tuvo lugar el día seis de octubre del año actual en el pueblo de Viveros, de este partido judicial, en el cual he acordado la publicación del presente con el fin de ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a José y Desamparados Pedregal Girón, hijos del interfecto, los cuales residen en Alemania, ignorándose su domicilio.

Dado en Alcaraz a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Oscar González y González.—El Secretario (ilegible).—(6.260.)

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido por providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias número 31 de 1966 contra el inculpado Jenaro Martínez Vázquez, de treinta y un años, casado, jornalero, hijo de José y Ermitas, natural de Santas (Orense) y actualmente vecino de Buenos Aires República Argentina, se emplaza al referido inculpado para que en término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo con nombramiento de Abogado que le defienda y Procurador que le represente en la expresada causa, bajo los apercibimientos legales.

Grado, dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(6.282.)

*

Don Francisco Grinda Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a cuantas personas se consideren perjudicadas con motivo del siniestro habido sobre las diecinueve quince horas del día 30 de octubre de 1966 en el buzón columna de Correos instalado en la plaza de España de esta ciudad, al ser afectados por el siniestro efectos postales que se encontraban en su interior, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia de Badajoz comparezcan ante este Juzgado con el fin de que presten declaración y ofrecerles el procedimiento en causa que instruyo con el número 332-66 por delito de incendio.

Dado en Mérida a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco Grinda Serrano.—El Secretario (ilegible).—(6.268.)